



Resolución Directoral

N° 00572-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 27 de octubre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00495-2025-ENSFJMA/DG de fecha 27 de octubre de 2025, emitido por la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. S

iendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED; permitiendo que la población estudiantil pueda contar con experiencias extracurriculares que les permita potenciar sus conocimientos, propios de su desarrollo profesional;

Que, mediante Ley N° 31998, **Ley que denomina Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas (UNFJMA) a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas**; cuyo objeto de la presente ley, es denominar Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, la cual contará con las carreras profesionales y especialidades que actualmente ofertan;

EXPEDIENTE: SG2025-INT-0052661

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4B69AF

Que, el Decreto Supremo N°83-2011-PCM, se crea la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, el cual establece en su artículo 3º, que la misma es de uso obligatorio a las entidades de la Administración Pública, que sean integrantes del Sistema Nacional de Informática; asimismo, en su artículo 5º establece que el titular de cada entidad pública designará al responsable que se encargará de adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento y ejecución de las disposiciones contenidas en dicha norma;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, por Decreto Supremo N.º 118-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se declara de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial;

Que, Oficio N° 18080-2025-MINEDU/SG-OACIGED, la Oficina de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación, comunica que, cuando se apruebe y se asigne el crédito presupuestal en la Ley de Presupuesto del Sector Público. Debiendo tomar en cuenta que cuando se constituya en un pliego distinto al pliego 10, dejarán de usar el sistema de trámite SINAD que se encuentra alojado en los servidores del MINEDU. Por lo tanto, deben prever contar con un sistema de gestión documental, en sus propios servidores, dado que se constituirán como una Entidad Pública con autonomía económica, administrativa, técnica y financiera;

Que, mediante Memorándum 00234-2025-ENSFJMA/DG-SG, la Secretaría General, en razón a lo comunicado por la Subsecretaría de Tecnologías y Seguridad Digital (SSTSD) de la Presidencia de Consejo de Ministros, solicita se adjunte la Resolución de la designación del Jefe/Gerente del área de TI y/o similares en su entidad, a quién se le asignará el rol del Usuario Máster de la PIDE, el cual debe especificar el nombre y cargo del funcionario, quién liderará la implementación y gestión del sistema;

Que, la implementación de la Política de Gobierno Digital es liderada por el responsable de Tecnologías de la Información, y el Usuario Máster es clave para la gestión de la plataforma PIDE, que es una iniciativa nacional para la transformación digital, elemento indispensable para la ejecución, capacitación, distribución y operación del Sistema de Gestión Documental, de todas las áreas.

EXPEDIENTE: SG2025-INT-0052661

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4B69AF**

Que, con documento del visto, la Oficina de Administración, solicita encargar mediante acto resolutivo al Sr. Johnny Sánchez Valderrama asignar el usuario Master de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado, el cual estará a cargo de la implementación del Sistema de Gestión Documental.

Estando a lo informado y visado por la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 083- 2011-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE; la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano", aprobada por Resolución de Secretaría del Gobierno Digital N° 001- 2019-PCM/SEGDI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al servidor **JOHNNY SÁNCHEZ VALDERRAMA** (Técnico Administrativo) de la Oficina de Tecnología de la Información de la Oficina de Administración como Usuario Máster de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, para la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como al funcionario designado para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: SG2025-INT-0052661

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4B69AF**